



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO
Y PAGADO Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.
CAPITAL AUTORIZADO ANTERIOR: US. \$ 880,000.00

AUMENTO: US. \$ 3'120,000.00

CAPITAL AUTORIZADO ACTUAL: US. \$ 4'000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ANTERIOR: US. \$ 440,000.00

AUMENTO: US \$ 1'560,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL: US. \$ 2'000,000.00

(DI 4 COPIAS)

P.R.

Aumen_Interpharm.347

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, CUATRO (04) de AGOSTO del dos mil cuatro, ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Galo Iván Vega Cobo, en su calidad de Gerente General o Presidente Ejecutivo de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado, en este Cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su

cargo sírvase incorporar una de aumento de capital autorizado, suscrito y pagado y, reforma del estatuto social de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Galo Iván Vega Cobo, en su calidad de Gerente General o Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el dos de marzo del año dos mil cuatro, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan. INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Quito.- El señor Galo Iván Vega Cobo es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a). INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el quince de octubre del mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de octubre del mismo año. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el día dos de marzo del año dos mil cuatro, resolvió por unanimidad aumentar el Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la Compañía, y reformar el Estatuto Social de la misma, así como autorizar al señor Gerente General o Presidente Ejecutivo de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- **TERCERA.-**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



DECLARACIONES: Con estos antecedentes, el señor Galo Iván Vazquez Zapata Cobo, quien comparece en su calidad de Gerente General o Presidente Ejecutivo de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía indicada realiza las siguientes declaraciones: Primera: Que se aumenta el capital autorizado de la compañía en la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$3'120.000), para llegar a la suma de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4'000.000).- Segunda: Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'560.000) para llegar a la suma total de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2'000.000), mediante la emisión de TREINTA Y NUEVE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, en los términos indicados en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el dos de marzo del dos mil cuatro.- Tercera: Que el pago del referido aumento de capital se lo realiza en su totalidad al momento de la suscripción, por parte de los accionistas de la Compañía, mediante compensación de créditos por los valores que mantienen actualmente en la cuenta "Aportes para Futura Capitalización" a prorrata de su participación accionarial actual.- Cuarta: Que una vez perfeccionado el aumento de capital indicado, ésta quedará integrado en la forma que se detalla en el Cuadro de Integración de Capital que forma parte integrante de este instrumento.- Quinta: Que como consecuencia de lo establecido anteriormente, se reforman los artículos quinto y vigésimo sexto del Estatuto Social de la

Compañía, en los términos que siguen a continuación: el artículo quinto dirá:

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES: Se fija el capital autorizado de la Compañía en la suma de CUATRO MILLONES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4'000.000).- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2'000.000), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$40) de valor nominal cada una"; y el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social, dirá: "ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL PAGO E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social se encuentra integramente suscrito y pagado conforme al siguiente detalle:*****

ACCIONISTA	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
Unimed Pharmaceutical Inc	50%	1'000.000	1'000.000	25.000
Galo Vega Cobo	25%	500.000	500.000	12.500
Fabricio Vega Naranjo	15%	300.000	300.000	7.500
Galo Vega Naranjo	10%	200.000	200.000	5.000
TOTAL	100%	2'000.000	2'000.000	50,000

Sexta.- El señor Galo Iván Vega Cobo, en su calidad de Gerente General o Presidente Ejecutivo de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad, y que los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad del Empresa y que la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Consecuentemente INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Séptima.-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

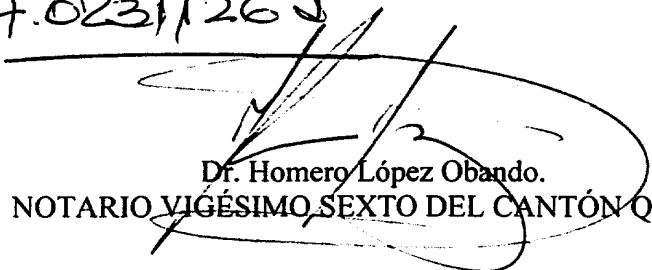


Que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana excepto la de Unimed Pharmaceutical Inc. que es panameña, siendo esta una inversión extranjera directa **CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** Se concede autorización a la señora Doctora María Rosa Fabara Vera para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: 1. Nombramiento de Gerente General o Presidente Ejecutivo de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.; y, 2. Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. referida.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo.- (firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Galo Iván Vega Cobo

c.c.

17.0231/265


Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL SALVADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION
CIUDADAHUA No. 170231125-9
CEDULA DE
7354 CORO GALO JEAN
SEX MALE
TUNGURANGA/ AMATOZGA MATRIZ
01-189 00555
TUNGURANGA/ AMATOZGA
LA MATRIZ
43
FIRMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

178-9983
BALNEO

170311246
CERTEJADO

VEGA COSO GALO MAN
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PROVINCIA
TUNUNDO
PARROQUIA

Firma del Jefe de la Junta

Quito D.M., 9 de octubre de 2003

Señor Doctor
GALO IVAN VEGA COBO
Ciudad

De mi consideración:

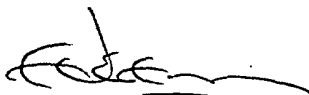
La presente tiene por objeto comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted como su GERENTE GENERAL o PRESIDENTE EJECUTIVO por el período estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo tercero del estatuto social de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. contenido en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada el 15 de octubre de 1991, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 31 de octubre de 1991, reformado mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito el 27 de mayo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de septiembre del mismo año.

El representante legal de la Compañía es el Gerente General o Presidente Ejecutivo, en cuya falta, ausencia o impedimento le reemplazará el Representante Legal Alterno.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,



Sr. Galo Iván Vega Naranjo
Secretario Ad Hoc

Quito D.M., 9 de octubre de 2003.

En esta fecha acepto la designación en el Cargo de Gerente General o Presidente Ejecutivo de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

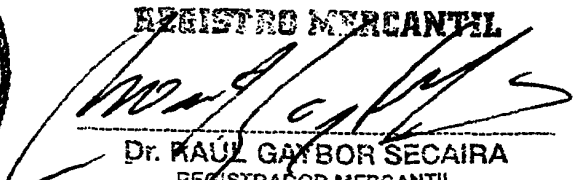


SR. GALO IVAN VEGA COBO
C.C. 170231126-5



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9420 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito, a 17 NOV. 2003

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

04 AGO. 2004

CONFERE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de marzo del dos mil cuatro, en el domicilio de la Compañía, el señor Galo Vega Cobo, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado, del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y consiguiente reforma del Estatuto Social.

Representada la totalidad del Capital pagado de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta para tratar el mencionado Orden del Día, instalándose la sesión a las 9h30, bajo la Presidencia del señor Galo Vega Cobo, y con la presencia de todos los señores accionistas de la Compañía: **Doctor Fabricio Vega Naranjo**, por sus propios y personales derechos, propietario de mil seiscientos cincuenta (1.650) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Doctor Galo Vega Cobo**, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil setecientos cincuenta (2.750) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Unimed Pharmaceutical Inc.**, debidamente representada por el señor **Rubén Minski Gontovnik**, propietaria de cinco mil quinientas (5.500) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Galo Iván Vega Naranjo**, por sus propios y personales derechos, propietario de mil cien (1.100) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita Mariana Villagómez.

A continuación, el señor Presidente, pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta por unanimidad resuelve:

1. Conocido que fue el planteamiento formulado por la Administración relativo al Incremento de Capital de la Compañía, la Junta General resuelve por unanimidad:

1.1 Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de tres millones ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3'120.000), para llegar a la suma de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$4'000.000).

1.2 Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de un millón quinientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1'560.000), para llegar a la suma total de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2'000.000), mediante la emisión de treinta y nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

1.3 Que el pago del presente aumento de capital se realice en su totalidad al momento de la suscripción, por parte de los accionistas de la Compañía, mediante compensación de créditos por los valores que mantienen actualmente en la cuenta "Aportes para Futura Capitalización" a prorrata de su participación accionarial actual. Una vez perfeccionado el aumento de capital, éste quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital que se anexa a esta Acta y que forma parte integrante de la misma.

1.4 Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforman los artículos quinto y vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto dichas normas societarias dirán: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS

MODIFICACIONES: Se fija el capital autorizado de la Compañía en la suma de CUATRO MILLONES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4'000.000).- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2'000.000), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$40) de valor nominal cada una; y el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social, dirá: "ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL PAGO E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTA	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
Unimed Pharmaceutical Inc	50%	1'000.000	1'000.000	25.000
Galo Vega Cobo	25%	500.000	500.000	12.500
Fabricio Vega Naranjo	15%	300.000	300.000	7.500
Galo Vega Naranjo	10%	200.000	200.000	5.000
TOTAL	100%	2'000.000	2'000.000	50,000

Se autoriza al señor Gerente General o Presidente Ejecutivo de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, que acaban de adoptarse.

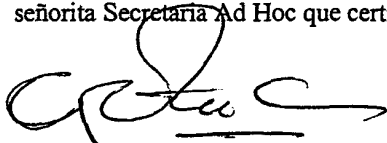
La Asamblea adicionalmente resuelve dejar sin efecto las resoluciones que con anterioridad a la fecha de celebración de esta Junta, se hayan tomado respecto de los Aumentos de Capital de la Compañía, aquí referidos de tal forma que solo las resoluciones que preceden deberán perfeccionarse.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto constante en el Orden del Día, por el cual instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente.

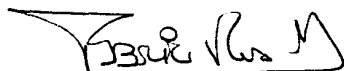
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación.

Se levanta la sesión a las 10h00.

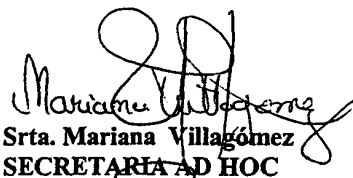
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los accionistas de la Compañía, y la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicado.



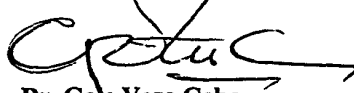
Sr. Galo Vega Cobo
PRESIDENTE



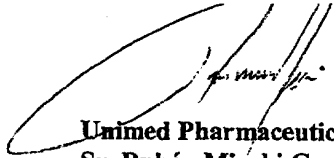
Dr. Fabricio Vega Naranjo
ACCIONISTA



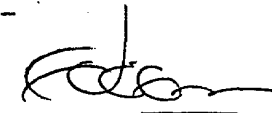
Srta. Mariana Villagómez
SECRETARIA AD HOC



Dr. Galo Vega Cobo
ACCIONISTA

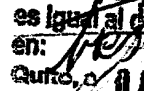

Unimed Pharmaceutical Inc.,
Sr. Rubén Minski Gontovnik
ACCIONISTA

-6-


Dr. Galo Iván Vega Naranjo
ACCIONISTA


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

0000006

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en:  fojas: util (es).
Quito, a 01 AGO. 2004

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



ES
BLANCO
EN

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN	CAPITAL PAGADO AUMENTO	TOTAL DE CAPITAL	ACCIONES DESPUES DEL AUMENTO	PORCENTAJE
UNIMED PHARMACEUTICAL INC.	220.000,00	780.000,00	1'000.000,00	1'000.000,00	25,000	50%
GALO VEGA COBO	110.000,00	390.000,00	500,000	500.000,00	12,500	25%
FABRICIO VEGA NARANJO	66.000,00	234.000,00	300,000	300.000,00	7,500	15%
GALO VEGA NARANJO	44.000,00	156.000,00	200,000	200.000,00	5,000	10%
TOTAL	440.000,00	1'560.000,00	2'000.000,00	2'000.000,00	50,000	100%

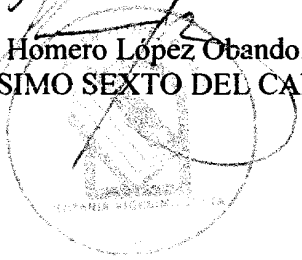


Dr. Alfonso Freire Zapau
Quito Ecuador

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.; firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de Agosto del dos mil cuatro.-

000007

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



ZÓN: Mediante Resolución número 04.Q.IJ.4068, de fecha diecinueve de Octubre del dos mil cuatro, dictada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, se RESUELVE APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes en la presente escritura.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA de fecha cuatro de Agosto del dos mil cuatro.- Quito, a veintiuno de Octubre del dos mil cuatro.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
DENOMINADA INTERPHARM DEL ECIADOR S.A. OTORGADO ANTE MI, DE
FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1991, SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
MENCIONADA COMPAÑIA. MEDIANTE RESOLUCIÓN No.04.Q.U.4068, EMITIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL
2004 QUITO A, 07 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

00000018

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



0000009

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL SESENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de octubre del 2.004, bajo el número **3304** del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2104 del Registro Mercantil de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, a fs 3608 vta., Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.**", otorgada el 04 de agosto del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 34404.- Quito, a trece de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-